

3.8 REPRESENTACIÓN INTERNACIONAL

PREÁMBULO

El número de deportistas seleccionados por la R.F.E.B. para cada competición vendrá determinado por las respectivas plazas otorgadas por los organismos convocantes para nuestra Federación y por el presupuesto de la R.F.E.B. asignado a tal fin.

Sólo podrán ser seleccionables por la R.F.E.B. deportistas con nacionalidad española, no pudiéndose seleccionar deportistas extranjeros a pesar de sus resultados deportivos.

CARAMBOLA

1. Campeonatos de Europa y del Mundo

Los deportistas que representarán a España en los campeonatos de Europa y del Mundo Individuales absolutos y con ayudas a participación en estos campeonatos los siguientes jugadores:

- a. Aquellos que dispongan de plaza en la competición por los condicionantes de la misma (Campeón actual, puesto en el Ranking Mundial o Europeo, Wildcard,...).
- b. Campeón/a de España. en cualquiera de sus modalidades.
- c. En el caso que el campeón no pudiera asistir, dicha plaza será otorgada al subcampeón de España siempre que haya acreditado la marca mínima exigible:
 - Categoría absoluta 3 bandas: 1.500 en el Cto. de España o bien el 1.300 de general en el circuito ranking nacional con al menos tres pruebas disputadas.
 - Categoría sub-25 3 bandas: 0.900
 - Categoría sub-21 3 bandas: 0.850
 - Categoría sub-17 3 bandas: 0.700
 - Categoría femenina 3 bandas: 0.500
 - Categoría absoluta a la Banda: 8
 - Categoría absoluta al cuadro 47/2: 25
 - Categoría absoluta al cuadro 71/2: 20
- d. En caso de existir plazas vacantes tras la aplicación de los puntos anteriores, los jugadores de categorías absolutas que representarán a España serán designados por el Comité de Competición de la RFEB.
- e. En caso de existir plazas vacantes tras la aplicación de los puntos a, b y c, los jugadores sub que representarán a España serán designados por la Dirección Técnica de la RFEB.

2. Copas del mundo tres bandas

La R.F.E.B seleccionará a dos jugadores para representarnos en las pruebas denominadas Copa del Mundo de cada Temporada (del 1 de enero al 31 de diciembre, cohesionando con el circuito de Copas del Mundo de la U.M.B) y serán beneficiarios de las ayudas para su participación. Estos dos jugadores serán los siguientes:

- a) Jugador español mejor clasificado dentro de los 32 primeros del ranking mundial de Billar a tres Bandas en la fecha de inicio de la Temporada (1 de septiembre).
- b) Jugador clasificado como Nº 1 del Ranking Nacional de Billar a 3 Bandas en la fecha de inicio de la Temporada (1 de septiembre). En caso de coincidir este jugador con el seleccionado en el punto 1º, recaerá la designación en el nº 2 del ranking nacional siempre que reúna las marcas mínimas establecidas (art. 1.c).
- c) En caso de disponer de más plazas vacantes, se atenderá a lo dispuesto en el art. 1.d y art. 1.e

3. Campeonatos del Mundo y de Europa por Selecciones Nacionales.

Se seleccionarán para representar nuestro país tantos jugadores como sean necesarios para cada competición. Los jugadores participantes, así como el jugador reserva serán designados por el Comité de Competición de la R.F.E.B. y teniendo en consideración el nivel de cada jugador, últimos resultados, estado de forma y posibilidades de obtener un buen resultado en la competición.

En las competiciones internaciones por equipos, en la que los jugadores designados acuden a afrontar estas competiciones con los gastos de alojamiento, transporte, etc. sufragados por Federación Española y, que así mismo, Federación, a través del CSD, premia los resultados que se obtienen en dichas competiciones, se establece que:

- a) Los premios en metálico que los equipos puedan obtener por sus clasificaciones son incompatibles con los que se obtienen a través del CSD.
- b) En consecuencia, el importe de los premios obtenidos por las distintas selecciones, se destinarán a compensar a Federación Española por el gasto producido y los jugadores podrán optar a una beca por parte de la R.F.E.B. y a los premios otorgados por el CSD.
- c) Será de obligada aceptación por parte de los jugadores, la designación de éstos por Federación Española para componer las distintas selecciones.
- d) Todo ello, como ya se ha indicado, referido a las competiciones por Equipos Nacionales, no afectando dicha normativa a las pruebas internacionales de carácter individual.

4. Participación en Copa de Europa por equipos de Clubes

Será condición indispensable para la inscripción de un equipo en la Copa de Europa de cualquier modalidad que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser campeón y subcampeón en la liga nacional de tres bandas en la división de Honor. Los equipos clasificados serán susceptibles de recibir ayudas económicas siempre que reúna la marca

mínima establecida de al menos el 1.000 promedio general de equipo. Las ayudas serán las establecidas por la A.G.O.

- Ser campeón y subcampeón en el Campeonato de España de juegos de serie por equipos. Los equipos clasificados serán susceptibles de recibir ayudas económicas siempre que reúnan las marcas mínimas establecidas anteriormente citadas, al menos en una modalidad. Las ayudas serán las establecidas por la A.G.O.
- Ante la imposibilidad de que el Campeón o el Subcampeón no pudieran cumplir con los requisitos apuntados, la oferta de inscripción en el europeo será hecha a los equipos que alcanzaron podio con Medallas de Bronce, dichos gastos serán soportado por el club.

POOL

Los derechos de representación internacional a pruebas oficiales del calendario deportivo de la Real Federación Española de Billar se obtienen mediante los resultados en las competiciones nacionales y Campeonatos de España, y están sujetos a la designación por el Comité de Competición de la R.F.E.B o a la obtención del derecho en la prueba en que se designe del calendario nacional y que explicita el mismo en la convocatoria de la misma. Dichas participaciones vendrán determinadas por lo dispuesto en la normativa deportiva de pool y por el presupuesto de la R.F.E.B. asignado a tal fin.

1. CAMPEONATOS DE EUROPA ABSOLUTA BOLA 8, 9, 10 (5 PLAZAS)

- Tres primeros clasificados ranking nacional copas de España
- Dos primeros clasificados ranking general de los Campeonatos de España

2. CAMPEONATOS DE EUROPA FEMENINO BOLA 8, 9, 10 (3 PLAZAS)

- Dos primeras clasificadas ranking nacional copas de España
- Primera clasificada ranking general de los Campeonatos de España

3. CAMPEONATOS DE EUROPA SUB (2 PLAZAS)

- Primer clasificado ranking nacional junior.
- Primer clasificado ranking Campeonatos de España junior.

Será el comité de competición con informe favorable del delegado de Pool quien determine el campeonato de Europa Sub a participar.

4. CAMPEONATOS DE EUROPA FEMENINO BOLA 8, 9, 10 (2 PLAZAS)

- Primer clasificado ranking copas de España
- Primer clasificado ranking Campeonatos de España

5. CAMPEONATOS DE EUROPA SENIOR BOLA 8, 9, 10 (2 PLAZAS)

- Primer clasificado ranking copas de España
- Primer clasificado ranking Campeonatos de España

6. EUROTOUR

- Dos primeros clasificados en cada prueba de la copa de España Absoluta recibirán una ayuda para su participación, dichas ayudas serán aplicadas concretamente para los Eurotour indicados por cada convocatoria de Copa de España.

La dirección deportiva de la R.F.E.B a propuesta del delegado/a de Pool, con el visto bueno del Comité de competición podrá designar jugadores que por el interés de mantener una participación regular en los circuitos internacionales crea conveniente discerniendo en función de criterios deportivos y de currículum.

NORMATIVA DE PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS ESPAÑOLES EN PRUEBAS ABIERTAS INTERNACIONALES DE CARÁCTER OFICIAL

La R.F.E.B. viene organizando desde su inicio las competiciones y actividades correspondientes tanto en el ámbito Nacional como Internacional, así como regulando la práctica deportiva oficial en nuestro País tal como resulta de la obligación que tiene derivada de las competencias públicas asumidas por las federaciones deportivas españolas y que suscribe la vigente Ley del Deporte.

Dentro de esta regulación establecida por nuestra federación se incluye el control de las participaciones de deportistas españoles en competiciones internacionales oficiales. A estos efectos todas las inscripciones en las mismas han sido tramitadas por la RFEB para sus deportistas.

Todo ello independientemente que las mencionadas competiciones tengan el carácter de campeonatos de Europa o del Mundo o el de pruebas abiertas pertenecientes a circuitos internacionales oficiales amparados por las federaciones internacionales.

La evolución que la organización deportiva a nivel internacional y los nuevos métodos de inscripción puestos a disposición de los deportistas a través de Internet por los organizadores de ciertas pruebas no implican la posibilidad de utilización de estos sistemas por parte de los jugadores Españoles. Su uso por parte de deportistas de otras nacionalidades se deriva de la decisión de sus federaciones nacionales en este sentido, decisión para la que tienen jurisdicción al igual que la de la RFEB en nuestro ámbito.

Por tanto y aun cuando la catalogación de una actividad deportiva parece suficientemente clara esta federación a continuación relaciona aquellas competiciones que considera oficiales a los efectos expuestos, quedando a la disposición de clubes, FF.TT. y deportistas para la aclaración de las circunstancias que pudiesen concurrir en otras competiciones no incluidas en la siguiente relación.

CAMPEONATOS DE EUROPA DE LA C.E.B. / E.P.B.F. / E.B.S.A.
CAMPEONATOS DEL MUNDO DE LA U.M.B. / W.P.A. / I.S.B.F.
TORNEOS DE LA COPA DEL MUNDO B.W.A./U.M.B./C.E.B.
TORNEOS EUROTOUR DE LA E.P.B.F.
TORNEOS WORLD TOUR DE LA I.B.C.
TORNEOS AUSPICIADOS POR LA AIB, W.C.B.S. Y/O C.I.O.
COMPETICIONES AMISTOSAS CON SELECC. NACIONALES DE OTROS PAISES

Para la participación en las pruebas relacionadas los deportistas y clubes tendrán que tramitar su inscripción a través de la R.F.E.B. o bien solicitar la debida conformidad de la R.F.E.B., sin cuya autorización expresa previa no podrán inscribirse.

La participación en una prueba internacional sin la inscripción a través de la RFEB o su consentimiento previo puede implicar la aplicación del reglamento disciplinario, aprobado por el C.S.D, vigente y que conlleva la apertura del correspondiente expediente que puede finalizar en la pérdida de la licencia federativa del jugador o en las sanciones que determine el órgano jurisdiccional competente.

La participación de un jugador a través de cualquier organización privada en una de las pruebas relacionadas no exime al jugador del cumplimiento de la presente normativa de la que debe ser conocedor.

La presente normativa será remitida a las FF.TT. para su difusión a clubes y jugadores de elite, también será situada en la página web de la R.F.E.B. para su consulta por Internet.

OTRAS NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN

Cualquier eventualidad no prevista en la presente circular, será resuelta por el Comité permanente de la Junta Directiva.